



PARLAMENTO DEL
MERCOSUR



PARLAMENTO DO
MERCOSUL

PARLAMENTO DEL MERCOSUR

MERCOSUR/PM/REC. 2010

El presente proyecto tiene como objetivo, la participación de los Parlamentarios del MERCOSUR, en las negociaciones tendientes al Acuerdo Mercosur – Unión Europea.

VISTO

El Tratado de Asunción del 26 de marzo de 1991, que crea el Mercado Común del Sur, MERCOSUR.

El Tratado de Roma del 25 de marzo de 1957, que crea la Comunidad Económica Europea.

El Tratado de la Unión Europea del 7 de febrero de 2002, conocido como Tratado de Maastricht, que crea la Unión Europea.

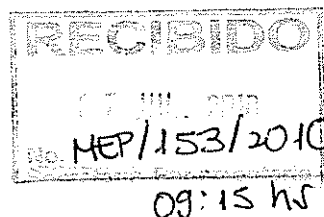
El Acuerdo Marco Interregional de Cooperación (AMI), Unión Europea-MERCOSUR, firmado en Madrid, el 15 de diciembre de 1995, que dio inicio a las negociaciones de un Acuerdo Birregional de Integración

El Título V Artículo 19 del Acuerdo Marco Interregional de Cooperación, que trata sobre "Cooperación Interinstitucional".

El Título VI Artículo 20 del Acuerdo Marco Interregional de Cooperación, sobre Cooperación en materia de formación y educación.

El inciso 1º del Artículo 23 del Acuerdo Marco Interregional de Cooperación, "Clausula Evolutiva", que establece que las Partes podrán ampliar el presente Acuerdo mediante consentimiento mutuo con el objeto de aumentar los niveles de cooperación y de completarlos, de conformidad con sus legislaciones respectivas, a través de la conclusión de acuerdos relativos a sectores o actividades específicos.

El inciso 2º del Artículo 23 del Acuerdo Marco Interregional de Cooperación, que dispone, que cada una de las Partes podrá formular propuestas encaminadas a ampliar el ámbito de la cooperación mutua.



PARLAMENTO DEL MERCOSUR

CONSIDERANDO

Que desde una perspectiva histórica, las relaciones entre los países de la Unión Europea y los países del Mercosur, han sido muy cercanas debido a la herencia histórica común y la fuerte inmigración europea a principios del siglo pasado.

Que como evidencian los Tratados y la historia de la UE, el respeto de los derechos humanos es una condición esencial para el desarrollo social, económico e institucional de un país.

Que temas como la cohesión social, la lucha contra la pobreza y el medio ambiente son considerados fundamentales por los europeos en sus relaciones internacionales, por lo que deben ser incorporados en un futuro acuerdo de integración.

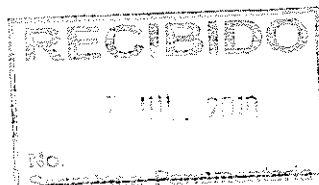
Que la cooperación en materia de educación, formación y capacitación, es fundamental para el crecimiento de nuestros pueblos, para mejorar la calidad de vida de los mismos, en definitiva, como una herramienta más para disminuir la pobreza en la región.

Que el AMI UE-Mercosur, ofrece la perspectiva de ampliar los campos de cooperación a otras áreas distintas de las meramente económicas.

Que este Acuerdo permite profundizar numerosos programas europeos que ya funcionan en América Latina de materia científica y tecnológica.

Que como representantes de los pueblos que integran el bloque, los Parlamentarios del Mercosur requieren de una perspectiva menos técnica y más social de la que deben tener los integrantes de los poderes ejecutivos.

Que la participación de legisladores en las negociaciones Mercosur – Unión Europea, significa incorporar los intereses de la sociedad y de las diferentes comunidades, a los intereses de los Estados.



PARLAMENTO DEL MERCOSUR


Por ello,

EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR

RECOMIENDA

Al Consejo Mercado Común, que considere la participación de Parlamentarios del Mercosur en las negociaciones tendientes a la firma del Acuerdo Birregional Unión Europea - MERCOSUR.

Buenos Aires, 30 de junio de 2010.-



Dr. Guillermo Jenefes
Parlamentario del MERCOSUR

